



INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N°229-2015

**CUOTA ANUAL DE CAPTURA,
SARDINA AUSTRAL,
AGUAS INTERIORES XI REGIÓN,
AÑO 2016.**



Valparaíso. Noviembre 2015



INDICE

1.	OBJETIVO	1
2.	ANTECEDENTES LEGALES.....	1
3.	COMITE CIENTIFICO TECNICO PESQUERIAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS (CCT-PP).....	2
	SARDINA AUSTRAL XI REGION	2
4.	CUOTA DE CAPTURA	3
5.	FRACCIONAMIENTO	3
6.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	3
7.	RECOMENDACIÓN.....	4

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo informar la cuota anual de captura de sardina austral XI Región año 2016, aprobada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e informada mediante Memorandum (G.S.) N° 275 de 2015 de esta Subsecretaría. Estableciendo además, deducciones y fraccionamiento indicadas en la LGPA.

2. ANTECEDENTES LEGALES

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación, de hasta un 2% de la cuota global de captura. Debiéndose informar al Consejo Nacional de Pesca los proyectos de investigación para el año calendario siguiente.
2. Cuota para imprevistos, de hasta un 1% de la cuota global de captura. Los criterios para la asignación de esta reserva serán propuestos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y aprobados por la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional de Pesca.
3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño, conforme a la Ley 20.416, de hasta un 1% de la cuota global de captura. Esta fracción será licitada entre los titulares de las plantas de proceso. En el caso del año 2016, no se reservará cuota para consumo humano, ya que corresponde volver a licitar el año 2017, según lo dispuesto en el artículo 3°, letra c) de la Ley general de Pesca y Acuicultura.

3. COMITE CIENTIFICO TECNICO PESQUERIAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS (CCT-PP)

Entre el 20 y el 22 de octubre del 2015 sesionó el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos (CCT-PP) y en relación con sardina austral se informa lo siguiente:

SARDINA AUSTRAL XI REGION

El desarrollo de la pesquería artesanal de cerco de sardina austral en aguas interiores de la XI Región Aysén, tuvo su origen en el interés de los pescadores en diversificar la cartera de recursos, congregados en torno al Consejo de Organizaciones de la Pesca Artesanal de Los Fiordos y Archipiélagos de Aysén (CORPAFA-AYSEN), situación que derivó en la autorización de la primera pesca de investigación en el año 2009. Posteriormente, la Ley 20.560/2012 permitió regularizar el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y suspender de forma transitoria la inscripción en dicho Registro (R.Ex. N° 1840, de julio del 2012), de este modo se conformó una flota artesanal con 4 lanchas mayores y 17 embarcaciones menores (botes y lanchas). En la actualidad, junto con tener regularizado y congelado el acceso a la pesquería, el recurso es administrado mediante el establecimiento de cuotas anuales de captura y otras medidas de administración orientadas a proteger procesos biológicos (objetivo de conservación biológica). En este contexto, el Decreto Exento N° 950/2012, estableció el periodo de veda biológica reproductiva entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de cada año.

Marco biológico de Referencia y Estatus

Considerando que no existen datos, ni un modelo de evaluación stock y que además, es necesario recabar mayor información, el CCT-PP reportó en su Informe Técnico N° 6-2015, que en este contexto no es posible establecer el estatus de la pesquería.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

El Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pelágicos Pequeños, en atención a la disminución de la biomasa acústica observada respecto del año 2014, la disminución de las tallas observadas en el mismo crucero y finalmente, al principio precautorio, sugiere una reducción en la Captura Biológicamente Aceptable (CBA). Por consiguiente, propone para sardina austral de la XI Región de Aysén, una CBA máxima para el 2016 de 6.000 toneladas, de este modo, el rango de CBA es de 4.800 a 6.000 toneladas.

4. CUOTA DE CAPTURA

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pelágicos Pequeños, lo aprobado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e informado a esta División, mediante Memorandum (G.S.) N° 275 de 2015 de esta Subsecretaría. Se establece para el año 2016 una Cuota Anual de Captura de 6.000 toneladas de sardina austral para la XI Región de Aysén.

5. FRACCIONAMIENTO

El fraccionamiento temporal de la cuota anual de captura, para el stock de sardina austral de aguas interiores de la XI Región, se reporta en la Tabla II.

Tabla II. Cuota anual de captura y fraccionamiento temporal, sardina austral 2016.

Sardina austral \ Región	XI
Cuota 2016	6.000
Reserva de investigación	60
Consumo humano	0
Imprevistos	0
Fauna acompañante	0
Total Cuota Objetivo	5.940
Ene-Jun (75%)	4.455
Jul-Dic (25%)	1.485

6. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Para el año 2016 se reservaron en la XI Región 60 toneladas de sardina austral, lo que se detalla en la Tabla III.

Tabla III. Proyectos de investigación 2016 y cuota asociada

Sardina austral \ Región	XI
Evaluación Hidroacústica de Pequeños Pelágicos en aguas interiores de la X y XI Regiones	40
Monitoreo del proceso de reclutamiento	
Monitoreo del proceso de desove	
Otros	20
Total	60

7. RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito, se recomienda distribuir la cuota anual de captura de sardina austral de la XI Región de Aysén, según se indica en Tabla II.